



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 11 DE 2026**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	12 DE AGOSTO DE 2026
1.2 DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR DE TIMANÁ
1.3. TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA
1.4 MODALIDAD DE CONTRATACION:	RÉGIMEN ESPECIAL
1.5 OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA VENTA DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA, ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA LAS AREAS PEDAGOGICAS Y ADMINISTRATIVAS, ARTICULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y PEDAGOGICAS DESARROLLADAS EN LA INSTITUCION

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El marco normativo establecido en la Constitución Política de Colombia promueve y exige la adecuada planeación en todas las entidades del Estado, incluidas las instituciones educativas oficiales, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, entre otras disposiciones aplicables. Estas normas constituyen el fundamento jurídico que obliga a los directivos docentes y servidores públicos de la comunidad educativa a garantizar que cualquier proceso de contratación esté precedido de una planeación adecuada, que permita el uso eficiente de los recursos públicos y contribuya al cumplimiento de la misión educativa del Estado.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de metas, necesidades y recursos, es pilar fundamental de la contratación pública. En el caso de una institución educativa, esto se traduce en garantizar que la adquisición de bienes y servicios (como materiales escolares, servicios de vigilancia, alimentación escolar, mantenimiento de infraestructura, entre otros) responda a una necesidad real y esté soportada en análisis técnicos, presupuestales y administrativos que permitan evidenciar su pertinencia y legalidad.

El Estado, a través de las instituciones educativas, tiene la responsabilidad de prestar un servicio público esencial como es la educación, lo cual implica la correcta inversión de los recursos asignados en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP) u otras fuentes de financiación. Por tanto, cualquier proceso contractual debe ser fruto de una planeación cuidadosa, del control y seguimiento institucional, y del compromiso ético de los servidores públicos responsables.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

En este sentido, cobra especial importancia la elaboración de los Estudios Previos, que son el soporte técnico-jurídico que justifica la necesidad de contratar y que permiten tomar decisiones informadas, transparentes y ajustadas al interés general. Estos estudios son requisito indispensable antes de iniciar cualquier etapa contractual, pues definen elementos como el objeto del contrato, el análisis del sector, el presupuesto estimado, los riesgos, las condiciones técnicas, y la modalidad de selección más adecuada. Todo proceso de contratación adelantado por la institución educativa debe estar enmarcado en los principios del Estado Social de Derecho, que tiene como finalidad última la satisfacción de las necesidades colectivas, entre ellas, el derecho fundamental a una educación de calidad. Para ello, es esencial que la gestión contractual refleje valores como la transparencia, la eficiencia, la publicidad, la responsabilidad, y el respeto por los principios constitucionales y legales.

Nuestra Carta Política establece que las autoridades del Estado —incluyendo los establecimientos educativos— deben estar orientadas al servicio de la comunidad, a promover la prosperidad general, y a garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Por ello, las acciones contractuales de la institución educativa deben asegurar la participación ciudadana, la integridad administrativa, y la correcta utilización de los recursos públicos, en función del mejoramiento permanente del servicio educativo, como fin esencial del Estado y de la función pública.

2.1. Aspectos Específicos Justificación de la necesidad.

La Institución Educativa requiere adelantar un contrato de compraventa para el suministro de materiales, elementos e insumos de oficina, escritorio y papelería, así como artículos necesarios para el desarrollo de las actividades científicas, deportivas, culturales y pedagógicas, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de las áreas administrativas y pedagógicas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El adecuado desarrollo de los procesos académicos y administrativos demanda la disponibilidad permanente de materiales e insumos que permitan la ejecución eficiente de las actividades propias de la gestión institucional. Estos elementos son indispensables para la elaboración de documentos, registros, informes, material didáctico, evaluaciones, actividades de planeación, seguimiento y control, así como para la atención de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general.

De igual manera, la Institución desarrolla durante la vigencia diversas actividades científicas, deportivas, culturales y pedagógicas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan Operativo Anual, las cuales requieren materiales específicos que faciliten su organización, ejecución y evaluación, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes, el fortalecimiento de sus competencias, la participación activa y la formación en valores.

La adquisición oportuna de estos bienes permitirá asegurar la continuidad de los procesos institucionales, optimizar el desempeño de las funciones administrativas y pedagógicas, fortalecer los ambientes de aprendizaje y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los planes institucionales, garantizando la prestación del servicio educativo con criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

En consecuencia, se hace necesario celebrar un contrato de compraventa para el suministro de materiales, elementos e insumos de oficina, escritorio y papelería, así como de artículos requeridos para el desarrollo de las actividades científicas, deportivas, culturales y pedagógicas, toda vez que estos bienes son esenciales para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y para el cumplimiento de su misión de ofrecer un servicio educativo de calidad a la comunidad.

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1 VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de:
CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000, 00) ML/CTE.

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 22 del 10 de Agosto de 2026, afectando los rubros: **“TEXTOS LIBROS, GUIAS Y DEMAS MATERIAL PEDAGOGICO”** código No. 2.1.2.02.01.003.03 **fuentes Calidad Gratuidad Matrícula, : “TEXTOS LIBROS, GUIAS Y DEMAS MATERIAL ADMINISTRATIVO”** código No. 2.1.2.02.01.003.04, **“ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES”** código No. 2.1.2.02.02.009.04, **fuentes Calidad Gratuidad Jornada Única, “PROYECTOS PEDAGOGICOS”** código No. 2.1.2.02.02.009.07 **fuentes Calidad Gratuidad Matrícula y Calidad Gratuidad Jornada Única,** con un saldo total de \$14.000.000,00.

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

La Institución ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva”.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva”.

En cumplimiento de lo anterior, la I.E. El Tejar, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar, teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

2.3.1 DEFINICIÓN DE RIESGO.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

2.3.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Institución efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsible en el proceso de contratación:

2.3.2.1 CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:

Vereda Sicande CEL. 312 566 33 96 Timaná – Huila
e-mail: ietejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

a. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsibles a cargo del Contratista los siguientes así:

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Institución que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto la Institución Educativa el Tejar no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007. Considerando que la Ley 1150 de 2007 se encuentra en proceso de reglamentación, la Institución Educativa el Tejar adelantará las medidas que impliquen modificaciones o cambios que obligatoriamente exijan las normas, sin mediar autorización alguna teniendo en cuenta que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de ningún tipo de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para la Institución Educativa el Tejar, que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto la Institución Educativa el Tejar, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, la Institución Educativa el Tejar, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los derivados de la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para el suministro y la entrega de los bienes objeto del contrato.

Riesgo por pérdida, avería o deterioro de los bienes durante su transporte, cargue y descargue. El traslado de los bienes hasta la sede de la Institución Educativa se realiza por cuenta y riesgo del contratista, quien responderá por la pérdida, avería o deterioro que sufran los bienes antes de su entrega y recibo a satisfacción, así como por los daños que con ocasión de dichas actividades se causen a terceros o a los bienes de la Institución. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza; será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o terceros, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución contractual. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

2.3.2.2 RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato dará lugar a que la Institución Educativa El Tejar haga efectivas las cláusulas de multas y penal pecuniaria pactadas, así como la garantía que ampara el contrato cuando sea el caso, sin perjuicio de las acciones que le asisten conforme al derecho privado aplicable a los contratos del Fondo de Servicios Educativos. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal del contratista vinculado a la ejecución del contrato. El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados generados por cualquier organización al margen de la ley, cuando con conocimiento de su posible realización no haya dado informe de ello a la autoridad competente. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas, que impidan o retrasen la entrega de los bienes, el contratista deberá informarlo por escrito a la Institución Educativa El Tejar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, con las debidas justificaciones. Por tratarse de hechos imprevisibles e irresistibles ajenos a la voluntad de las partes, este riesgo será compartido por las partes y dará lugar, si es del caso, a la suspensión o prórroga del plazo, sin que genere reconocimiento económico adicional.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Riesgos en la variación de precios de los bienes objeto del contrato. El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual que afecte o pueda afectar significativamente su estructura de costos.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Riesgos en la calidad de los bienes entregados. La calidad, idoneidad y correspondencia de los bienes con las especificaciones técnicas exigidas es responsabilidad total del contratista y deberá ser asumida por el mismo.

Otros riesgos técnicos a cargo del Contratista:

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.
- Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso a la institución, sitio de entrega de los bienes.
- El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los bienes entregados.

2.3.2.3 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

La Institución Educativa el Tejar, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto y/o contrato.

La Institución Educativa el Tejar, asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto y/o contrato.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimenten los bienes en el mercado.	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO DE LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

2.3.3.- ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las siguientes Garantías derivadas de las obligaciones del contrato, a favor de la Institución Educativa El Tejar. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

Vereda Sicande CEL. 312 566 33 96 Timaná – Huila
e-mail: ietejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Institución Educativa
AMPAROS			SI	NO	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.		X	
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.		X	

2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará en una (1) transferencia Bancaria, previa presentación de la factura, a la cual se debe anexar certificado de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de presentación de la misma y certificado por parte del supervisor del recibo a satisfacción; de conformidad con la normatividad vigente.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente IVA, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA, ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA LAS AREAS PEDAGOGICAS Y ADMINISTRATIVAS, ARTICULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y PEDAGOGICAS DESARROLLADAS EN LA INSTITUCION

4. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.1 OBJETO

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA, ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA LAS AREAS PEDAGOGICAS Y ADMINISTRATIVAS, ARTICULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y PEDAGOGICAS DESARROLLADAS EN LA INSTITUCION

4.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene por alcance la compraventa y entrega de materiales, elementos e insumos de oficina, escritorio y papelería requeridos para el normal funcionamiento de las áreas pedagógicas y administrativas de la institución educativa. Asimismo, comprende la adquisición de artículos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, científicas, deportivas, culturales y pedagógicas programadas por la institución, así como de los elementos de apoyo institucional relacionados en el numeral 6.1, garantizando que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y cantidades requeridas, de conformidad con las necesidades institucionales y la normatividad vigente.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

El contratista deberá realizar la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato, en las condiciones de calidad, presentación y oportunidad establecidas por la institución, asegurando que los productos sean nuevos, originales cuando aplique, y aptos para el uso previsto, contribuyendo al adecuado desarrollo de los procesos educativos y administrativos.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL y la clase de contrato a celebrar es de COMPRA VENTA.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC.

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Materiales y productos de papel	Productos de papel	14110000	14111500	14111514
Impresos y publicaciones	Textos educativos o vocacionales	55100000	55101500	55101509

6.1.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CAT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	Ganchos para ropa pequeños amarillos (decorativos)	Unidad	200	\$50.000	\$40.000	\$50.000
2	Cartulina blanca	Pliegos	6	\$7.200	\$9.000	\$7.200
3	Cartulina variados colores	Pliegos	6	\$7.800	\$7.800	\$7.800
4	Papel periódico	Pliegos	24	\$12.000	\$14.400	\$12.000
5	Papel bond	Pliegos	24	\$16.800	\$16.800	\$16.800
6	Papel seda blanco	Pliegos	10	\$6.000	\$7.000	\$6.000
7	Papel seda morado	Pliegos	10	\$6.000	\$7.000	\$6.000
8	Papel seda rojo	Pliegos	10	\$6.000	\$7.000	\$6.000
9	Papel seda amarillo	Pliegos	10	\$6.000	\$7.000	\$6.000
10	Papel seda verde oscuro	Pliegos	10	\$6.000	\$7.000	\$6.000
11	Papel kraft 1.20m x 200m	Rollo	1	\$140.000	\$141.000	\$145.000



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

12	Resmas tamaño carta 75g x500	Unidad	50	\$900.000	\$875.000	\$900.000
13	Resmas tamaño oficio 75g x500	Unidad	20	\$460.000	\$440.000	\$460.000
14	Lapiceros retráctil negros (x12)	Caja	12	\$180.000	\$180.000	\$180.000
15	Lápiz Mirado No.2 (x12)	Caja	12	\$156.000	\$156.000	\$156.000
16	Plumones x12	Paquete	9	\$72.000	\$72.000	\$72.000
17	Plumones x24	Paquete	9	\$225.000	\$225.000	\$225.000
18	Colores x24 doble punta	Caja	5	\$150.000	\$150.000	\$150.000
19	Tinta marcadora negro	Frasco	29	\$783.000	\$783.000	\$783.000
20	Tinta marcadora rojo	Frasco	29	\$783.000	\$783.000	\$783.000
21	Marcadores recargables negros (x10)	Caja	4	\$300.000	\$300.000	\$300.000
22	Marcadores recargables rojos (x10)	Caja	4	\$300.000	\$300.000	\$300.000
23	Vinilo blanco 150g	Frasco	6	\$30.000	\$30.000	\$30.000
24	Vinilo negro 150g	Frasco	6	\$30.000	\$30.000	\$30.000
25	Vinilo verde oscuro 150g	Frasco	6	\$30.000	\$30.000	\$30.000
26	Vinilo amarillo 150g	Frasco	6	\$30.000	\$30.000	\$30.000
27	Vinilo azul oscuro 150g	Frasco	6	\$30.000	\$30.000	\$30.000
28	Vinilo rojo 150g	Frasco	6	\$30.000	\$30.000	\$30.000
29	Cinta adhesiva ancha transparente grande	Rollo	12	\$180.000	\$180.000	\$180.000
30	Papel Kimberly 180g x20 blanco	Paquete	6	\$60.000	\$60.000	\$60.000
31	Vinilo acrílico naranja neón 150g	Frasco	1	\$7.000	\$7.200	\$7.000
32	Vinilo acrílico verde neón 150g	Frasco	1	\$7.000	\$7.200	\$7.000
33	Vinilo acrílico fucsia neón 150g	Frasco	1	\$7.000	\$7.200	\$7.000
34	Vinilo acrílico amarillo neón 150g	Frasco	1	\$7.000	\$7.200	\$7.000
35	Vinilo acrílico azul neón 150g	Frasco	1	\$7.000	\$7.200	\$7.000
36	Pistola de silicona pequeña	Unidad	1	\$14.000	\$14.000	\$14.000
37	Silicona delgada	Paquete	1	\$25.000	\$25.000	\$25.000
38	Silicona gruesa	Paquete	1	\$30.000	\$30.000	\$30.000
39	Marcadores permanentes negros (x12)	Caja	6	\$132.000	\$132.000	\$132.000
40	Marcadores permanentes rojos (x12)	Caja	6	\$132.000	\$132.000	\$132.000
41	Marcadores permanentes azules (x12)	Caja	6	\$132.000	\$132.000	\$132.000



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

42	Marcadores permanentes verdes (x12)	Caja	6	\$132.000	\$132.000	\$132.000
43	Cuadernos	Unidad	20	\$560.000	\$540.000	\$560.000
44	Esferos	Unidad	20	\$180.000	\$160.000	\$180.000
45	LLaveros	Unidad	22	\$220.000	\$220.000	\$220.000
46	Biblias medianas	Unidad	3	\$144.000	\$144.000	\$144.000
47	Micrófono solapa proyecto comunicaciones.	Unidad	4	\$196.000	\$196.000	\$196.000
48	Ajedrez en madera medianos	Unidad	10	\$250.000	\$300.000	\$300.000
49	Dominó grandes	Unidad	10	\$180.000	\$186.000	\$216.000
50	Bombas R12 x50 verde oscura	Paquete	3	\$45.000	\$45.900	\$45.000
51	Bombas R12 x50 azules oscuras	Paquete	3	\$45.000	\$45.900	\$45.000
52	Bombas R12 x24 blancas	Paquete	6	\$60.000	\$61.800	\$60.000
53	Bombas R12 x24 azules oscuras	Paquete	4	\$40.000	\$41.200	\$40.000
54	Bombas R12 x24 rojas	Paquete	4	\$40.000	\$41.200	\$40.000
55	Bombas R12 x50 moradas	Paquete	3	\$45.000	\$45.000	\$45.000
56	Octavos de cartulina surtida x100	Paquete	2	\$36.000	\$36.000	\$36.000
57	Resaltadores variados colores (x12)	Caja	2	\$36.000	\$36.000	\$36.000
58	Báscula digital de piso	Unidad	2	\$220.000	\$200.000	\$220.000
59	Banderas de Colombia con escudo grandes	Unidad	10	\$550.000	\$550.000	\$550.000
60	Banderas del Huila con escudo grandes	Unidad	10	\$500.000	\$500.000	\$500.000
61	Banderas de Timaná con escudo grandes	Unidad	10	\$600.000	\$600.000	\$600.000
62	Banderas de la Institución con el escudo	Unidad	10	\$600.000	\$600.000	\$600.000
63	Borradores para tablero	Unidad	29	116.000	\$130.500	\$116.000
64	Ábacos grandes	Unidad	4	100.000	\$100.000	\$100.000
65	Regla en madera de 1 metro	Unidad	2	\$30.000	\$30.000	\$30.000
66	Colbón	Kilo	6	\$120.000	\$120.000	\$120.000
67	Cartulina opalina gofrada mariposa carta x 20	Paquete	6	\$96.000	\$96.000	\$96.000
68	Cosedoras grandes (engrapadora tamaño normal grande)	Unidad	6	\$210.000	\$222.000	\$210.000



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

69	Compás en madera para tablero grande	Unidad	1	\$90.000	\$90.000	\$90.000
70	Transportador para tablero grande en madera	Unidad	1	\$60.000	\$60.000	\$60.000
71	Regla escuadra en madera grande para tablero	Unidad	1	\$50.000	\$50.000	\$50.000
72	Pinceles planos No. 0,2,4,6,8,12	Unidad	100	\$300.000	\$280.000	\$300.000
73	Pinceles redondos No. 0,2,4,6,8,12	Unidad	100	\$300.000	\$280.000	\$300.000
74	Clips plásticos de colores	Caja	12	\$48.000	\$48.000	\$48.000
75	Carpetas plásticas tamaño oficio	Unidad	36	\$90.000	\$100.800	\$90.000
76	Pilas cuadradas para micrófono (9V)	Unidad	6	\$60.000	\$60.000	\$60.000
77	Pines de la bandera de Colombia	Unidad	11	\$110.000	\$110.000	\$110.000
78	Cuadernos argollados grandes cuadriculados	Unidad	48	\$384.000	\$384.000	\$384.000
79	Borradores nata grande (x20)	Caja	6	84.000	\$4.000	\$84.000
80	Sacapuntas plásticos (x24)	Caja	6	\$60.000	\$60.000	\$60.000
81	Ganchos legajadores plástico x 20	Caja	12	\$72.000	\$72.000	\$72.000
82	AZ tamaño oficio	Unidad	12	\$120.000	\$120.000	\$138.000
83	Carpetas 4 aletas color blanco oficio	Unidad	40	\$100.000	\$100.000	\$100.000
84	Bolsas ziplock herméticas 2536H x100	Paquete	6	\$210.000	\$210.000	\$210.000
85	Tijeras punta roma	Unidad	12	\$54.000	\$54.000	\$54.000
86	Bisturí grandes	Unidad	12	\$84.000	\$84.000	\$84.000
87	Tablas periódicas grandes	Unidad	12	\$120.000	\$120.000	\$120.000
88	Tablas para apoyar en acrílico con gancho	Unidad	10	\$80.000	\$80.000	\$80.000
89	Hojas para fotografía carta	Paquete	6	\$90.000	\$90.000	\$90.000
90	Hojas adhesivas carta	Paquete	1	\$14.000	\$17.000	\$14.000
91	Funda plástica protectora oficio x 100	Paquete	3	\$54.000	\$54.000	\$54.000
92	Funda plástica protectora carta por 100	Paquete	6	\$96.000	\$96.000	\$96.000
98	Laminas plásticas en caliente 70x100mm	Caja	2	\$56000	\$56.000	\$56.000



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

99	Camilla primeros auxilios (plegable-aluminio)	Unidad	1	\$250.000	\$260.000	\$250.000
100	Sirena de emergencia/evacuación	Unidad	1	\$120.000	\$135.000	\$120.000
				\$13.999.800	\$14.003.300	\$14.108.800

b) Una vez adjudicado el proceso y publicada en la página web del secop II la comunicación de aceptación se remitirá al contratista la respectiva solicitud de elementos que se van a adquirir.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se realizará en la Institución Educativa El Tejar del Municipio de Timaná Huila.

8. PLAZO: La Entidad requiere LA COMPRA VENTA DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA, ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA LAS AREAS PEDAGOGICAS Y ADMINISTRATIVAS, ARTICULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y PEDAGOGICAS DESARROLLADAS EN LA INSTITUCION, con un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones.

Obligaciones específicas:

- Entregar los elementos e insumos de oficina, escritorio y papelería para las áreas pedagógicas y administrativas.
- Entregar los artículos para el desarrollo de las actividades científicas, deportivas, culturales y pedagógicas desarrolladas en la Institución.
- Responder y reponer los materiales, elementos, artículos e insumos que lleguen defectuosos o en mal estado.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Generales:

- Entregar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada, nuevos, de primera calidad, sin uso y conformes con las especificaciones técnicas del numeral 6.1.
- Suscribir con el supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y allegar los documentos e informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Realizar la entrega de los bienes en la sede de la Institución Educativa El Tejar, asumiendo por su cuenta y riesgo el transporte, embalaje, cargue y descargue.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar de tal circunstancia a la Institución y a las autoridades competentes.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los materiales, elementos, insumos de papelería y oficina sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la supervisión de la IE el Tejar.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para **“LA COMPRA VENTA DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA, ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA LAS AREAS PEDAGOGICAS Y ADMINISTRATIVAS, ARTICULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y PEDAGOGICAS DESARROLLADAS EN LA INSTITUCION”** el Contratista deberá acreditar idoneidad, responsabilidad, agilidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

- 11.1 IDONEIDAD:** El Contratista deberá demostrar que cuenta con la capacidad, aptitud, conocimientos, experiencia y habilidad para suministrar y entregar materiales, elementos e insumos de oficina, escritorio y papelería para las áreas pedagógicas y administrativas, así como artículos para el desarrollo de las actividades científicas, culturales y pedagógicas de la Institución, los cuales deben ser nuevos y de buena calidad. Dicha idoneidad se acreditará con el Registro Único Tributario (RUT) y con el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil vigente, en los que conste que su actividad comercial corresponde al objeto a contratar.
- 11.2 EXPERIENCIA:** El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para Entidades públicas o privadas en los dos últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **LA COMPRA VENTA DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA, ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA LAS AREAS PEDAGOGICAS Y**



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

ADMINISTRATIVAS, ARTICULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y PEDAGOGICAS DESARROLLADAS EN LA INSTITUCION.

12. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 (que compiló el Decreto 4791 de 2008), el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución. Por tratarse de un contrato del Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se rige por las normas del derecho privado y por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo 004 del 17 de Marzo de 2026.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

13.1 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo de Yolanda Navia Navia.

14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y de la naturaleza del contrato, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato es la contenida en el numeral 2.3 del presente estudio previo, cuya matriz de riesgos hace parte integral del mismo. En consecuencia, se remite íntegramente a dicho análisis, sin que se establezca una tipificación distinta ni adicional.

15. INDEMNIDAD

15.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

15.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

- CDP No.22 del 10 de Agosto de 2026, fuente recursos Gratuidad Matricula y Gratuidad Jornada Única
- Código UNSPSC 14111514 - 55101509

Vereda Sicande CEL. 312 566 33 96 Timaná – Huila
e-mail: ietejar1977@yahoo.es



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- Código Presupuestal 2.1.2.02.01.003.03 – 2.1.2.02.01.003.04 – 2.1.2.02.02.009.04 – 2.1.2.02.02.009.07

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la Institución Educativa El Tejar, publicado en el SECOP II.

17. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA:

17.1 ANALISIS DE LA OFERTA

17.2 La oferta de mercado nos lleva hacia empresas que se especializan en la venta al por mayor y al detal de todo tipo de materiales, elementos e insumos de oficina, escritorio y papelería para las áreas pedagógicas y administrativas con el fin de realizar todas las labores encaminadas a cumplir la misión y visión de la Institución, además artículos para el desarrollo de las actividades científicas, deportivas, culturales y pedagógicas planeadas y registradas en el PEI y PMI.

17.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

La institución educativa, en cumplimiento de su misión de garantizar la prestación del servicio educativo con calidad, requiere el suministro oportuno de materiales, elementos e insumos de papelería destinados al funcionamiento de las áreas pedagógicas y administrativas, así como de artículos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades, estrategias y proyectos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La demanda de estos bienes responde a las necesidades permanentes derivadas de los procesos académicos, administrativos y de gestión institucional, los cuales requieren la disponibilidad continua de insumos que permitan el desarrollo de actividades de enseñanza, aprendizaje, evaluación, planeación, archivo, comunicación institucional y apoyo logístico.

El consumo de estos materiales se encuentra determinado por factores como el número de estudiantes matriculados, el personal docente, directivo y administrativo, la programación académica anual, el cronograma institucional, las actividades complementarias y la ejecución de proyectos pedagógicos transversales definidos en el PEI.

En el mercado existe una amplia oferta de proveedores especializados en la comercialización y distribución de materiales de papelería, útiles escolares, artículos de oficina y demás insumos requeridos por las instituciones educativas, lo cual garantiza condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad de los bienes solicitados. Asimismo, estos productos corresponden a bienes estandarizados, de características técnicas comunes y de fácil adquisición, razón por la cual su suministro puede realizarse de manera eficiente por empresas legalmente constituidas que acrediten capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia relacionada.

La presente contratación permitirá garantizar la continuidad de las actividades institucionales durante la vigencia del contrato, evitando interrupciones en los procesos académicos y administrativos ocasionadas por la falta de materiales indispensables para el normal funcionamiento de la institución.



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

La contratación del suministro permitirá garantizar la continuidad de las actividades institucionales durante la vigencia del contrato, evitando interrupciones en los procesos académicos y administrativos ocasionadas por la falta de materiales indispensables para el normal funcionamiento de la institución.

De igual forma, la adquisición de estos elementos contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional, el Plan Operativo Anual y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo de competencias, la implementación de proyectos pedagógicos, las actividades culturales, científicas, deportivas y ambientales, así como el adecuado funcionamiento administrativo de la entidad.

Con fundamento en lo anterior, se evidencia la necesidad objetiva de adelantar un proceso de contratación para la compraventa de materiales, elementos e insumos de papelería y artículos de apoyo pedagógico, garantizando la selección de un proveedor que ofrezca bienes de calidad, oportunidad en las entregas y precios acordes con las condiciones del mercado, en observancia de los principios de economía, transparencia, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

A) HISTORICO DE LA ENTIDAD

La demanda del presente proceso contractual surge de la necesidad de adquirir elementos e insumos de papelería y artículos de apoyo pedagógico para las áreas Pedagógicas y Administrativas al igual que artículos para el desarrollo de las diferentes actividades planeadas en el PEI y PMI.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2025	19	Régimen especial	Supertodo la Primera o Jaime Adres Veru L	\$21.400.000, 00
2024	'007	Régimen especial	Papelería Medellín o María Carmenza Figueroa Anacona	\$6.999.408, 00
2023	22	Régimen especial	Supertodo la Primera o Jaime Adres Veru L	\$12.178.500, 00

B) ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del secop procesos en otras Entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
2025	Institución Educativa La Gaitana Timana	006	Proyectos pedagógicos	\$9.000.000, 00



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila
e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

2026	Institución Educativa Naranjal Quimbaya	006	Compra de materiales de oficina y papelería	\$2.040.100
2025	Institución Educativa La Gaitana Timaná	18	Compra de materiales de oficina y papelería	\$26.351.538
2025	Institución Educativa María Auxiliadora Guadalupe	16	Compra de materiales de oficina y papelería	\$10.976.130

17.4 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el Presupuesto final Oficial, se solicitó cotización personalmente a las siguientes empresas y personas:

- Mundial de negocios las Granjas
- Papel tinta
- Confe Limarglo

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado y de la necesidad de la Institución Educativa El Tejar, se hace la presente contratación por el valor total estimado hasta de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000, 00) ML/CTE.**

Proyectó :

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO
Rectora